



42

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)
Ejecutivo N° 2020-00361

Téngase en cuenta que dentro de la oportunidad concedida en auto de fecha 14 de julio de 2020, la parte actora subsanó la demanda.

Como quiera que la demanda reúne el lleno de los requisitos contemplados en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, éste Despacho dispone,

Librar mandamiento de pago por la vía del EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA en favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -CISA-, en contra de los señores MIGUEL ÀLGEL LOZANO VILLALBA y JOSÉ ALFREDO CÁRDENAS, por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de \$7.512.021,22, correspondientes al capital insoluto representado en el pagaré base de la acción.
2. Por la suma de los intereses moratorios que se causen sobre el capital indicado en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Súperfinanciera, desde el 06 de abril de 2010, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
3. Por la suma de \$1.249.595,41, por concepto de intereses de plazo causados entre 6 de abril de 2010, hasta el 12 de marzo de 2020.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con los arts. 290 y ss. del C. G.P., y dese traslado por el término de ley para pagar y excepcionar conforme lo preceptuado en los arts. 431 y 442 del C.G.P.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Se reconoce como Apoderado(a) Judicial de la parte actora al(a) Dr(a). HENRY MAURICIO VIDAL MRENO, como apoderado judicial de la entidad demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No 22 del 09 de septiembre de 2020, fijado en la plataforma de la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

